



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00421-00
DEMANDANTE: NUBIA EUGENIA LOPEZ RIVERA
DEMANDADOS: ANA PATRICIA VALENCIA SERNA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 624

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e74e50fd8d38321314430a189dc28e9ff6d5a2eb036fee35dc06ff8df93aac**
Documento generado en 22/08/2023 05:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>